



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 468-2016- MPH/GDT**

Ayacucho,

**22 SET. 2016**

Visto

El Expediente No. 20456-2016 de 16 de Agosto de 2016, por el cual don ROMÁN PALOMINO QUISPE, solicita la Aclaración de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el PP.JJ. El Calvario Mz-A, lote 1, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial No. 224-2016-MPH/GDT de fecha 29-04-2016, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el PP.JJ. El Calvario Mz-A, lote 1, de un área de 248.50 m2 del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No.224-2016-MPH/GDT de fecha 29-04-2016, y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 138 -2016-MPH/32-36/BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución Gerencial No. 224-2016-MPH/GDT de fecha 29-04-2016, en su Art. Primero, se consignó la denominación de la distribución de los sub lotes resultantes y remanentes y el servidumbre legal de paso lo cual han sido modificados conforme detalla en las especificaciones técnicas de los planos y Memoria Descriptiva adjuntos, lo cual se aclara mediante el presente acto resolutorio.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1- Mz-A - MATRIZ, PROPIEDAD DE SUCESIÓN HERMANOS PALOMINO QUISPE.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el frente, con la Prolongación Manco Cápac, con 23.20 ml.
- Por la derecha, con la intersección de Jr. Huaytará y Prolongación Manco Capac, con , 8.70 ml..
- Por la izquierda, con el lote 2, con 16.35 ml.
- Por el fondo, con el Jr. Huaytará, con 18.50 ml.

AREA : 248.50 m2

PERÍMETRO : 66.75 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1A (resultante-sirviente), PROPIEDAD DE ROMÁN PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente, con el Jr. Huaytará, con 11.59 ml.
- Por la derecha entrando, con el servidumbre de Paso y con el lote 1C (resultante-dominante), con 4.51 y 3.37 ml.
- Por la izquierda entrando, con la intersección de Jr. Huaytará y Prolongación Manco Capac , con 3.20 ml.
- Por el fondo, con los lotes 1 (remanente) y 1E ( resultante), con 3.84, 4.21, 1.45 y 6.74 ml..

AREA : 68.78 m2.

PERIMETRO: 38.91ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1B (resultante) PROPIEDAD DE EMILIA PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente, con el Jr. .Huaytará, con 5.90 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 2, con 5.41 ml.
- Por la izquierda entrando, con el Servidumbre de Paso, con 4.64 ml..
- Por el fondo, con el lote 1C (resultante- dominante), con 5.85 ml.

AREA : 29.41 m2

PERIMETRO: 21.80 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1C (resultante) PROPIEDAD DE HILARIO PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente, con el Servidumbre de paso y lote 1B (resultante), con 1.00 y 5.85 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 2, con 5.71 ml..
- Por la izquierda entrando, con el lote 1A (resultante- sirviente), con 3.37 ml.
- Por el fondo, con el lote 1E (resultante) y 1D (resultante) con 0.29, 0.70, 0.70 y 5.63 ml.

AREA : 32.38 m2

PERIMETRO: 23.25 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1D (resultante) PROPIEDAD DE TEÓFILO PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente, con la Prolongación Manco Cápac, con 6.74 ml..
- Por la derecha entrando, con el lote 1E (resultante), con 5.27 ml..
- Por la izquierda entrando, con el lote 2, con 5.23 ml..
- Por el fondo, con el lote 1C (resultante-dominante, con 0.70 y 5.63 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA : 32.38 m2

PERIMETRO: 23.57 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1E (resultante) PROPIEDAD DE FRANCISCO PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente, con la Prolongación el Jr. Manco Capac, con 7.63 ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 1 (remanente), con 5.54 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 1D (resultante) con 5.27 ml.
- Por el fondo, con los lotes 1A (resultante- sirviente) y 1C (resultante-dominante), con 6.74, 0.29 y 0.70 ml..

AREA : 41.50 m2

PERIMETRO: 26.17 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 1 (remanente)) PROPIEDAD DE INGENIO ALEJANDRO PALOMINO QUISPE.**

- Por el frente, con la Prolongación Manco Cápac, con 8.83 ml..
- Por la derecha entrando. con la intersección de Jr. Huaytará y Prolongación Manco Cápac con 5.50 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 1A ( (resultante-sirviente) y 1E (resultante), con 1.45 y 5.54 ml..
- Por el fondo, con el lote 1A (resultante-sirviente), con 3.84 y 4.21 ml..

AREA : 39.30 m2

PERIMETRO: 29.37 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO.**

- Por el frente, con el Jr. Huaytará, con 1.00 ml.
- Por la derecha entrando. con el lote 1B (resultante), con 4.64 ml.
- Por la izquierda entrando, con el lote 1A ( (resultante- sirviente), con 4.51 ml..
- Por el fondo, con el lote 1C (resultante dominante), con 1.00 ml..

AREA : 4.54 m2

PERIMETRO: 11.14 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No.224-2016-MPH/GDT, de fecha 29-08-2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 22 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2825-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia  
del original de: RE-468-2016-MPH/UTD  
de fecha: 22 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Absentamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally S. Sotillo Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
23 SEP 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_